



San Andrés Isla, Dieciocho (18) de Abril de Dos Mil Veinticuatro (2024)

<b>Referencia</b>	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA
<b>Radicado</b>	88001-4003-002-2024-00070-00
<b>Demandante</b>	<b>EDIFICIO BREAD FRUIT</b>
<b>Demandado</b>	<b>CARLOS JAVIER GARCIA HERNANDEZ</b>
<b>Auto Interlocutorio No.</b>	0349-24

En el análisis previo a la admisión de la presente demanda, se procede a revisar la demanda ejecutiva presentada por el EDIFICIO BREAD FRUIT, representado legalmente por la señora INGRID LUCIA BARRIOS BARROS, contra el señor CARLOS JAVIER GARCIA HERNANDEZ, se observa que reúne los requisitos formales exigidos por los artículos 82 y s.s. del C. G.P. y el Decreto 806 de 2020; además el certificado expedido por la Administradora Representante fechada el día 18 de marzo del 2024, es un documento que contiene obligaciones claras, expresas y exigibles a cargo de la parte demandada, por lo que conforme a los artículos 422 y 431 del C.G.P., y los establecidos en los Artículos 621 y 709 del C. Co., óbice por el cual, es procedente ejercitar con base en ellos la acción cambiaria de que trata el Artículo 793 ibídem.

El artículo 430 del Código General del Proceso, establece en lo pertinente que:

*“(...). Presentada la demanda acompañada de documento que preste mérito ejecutivo, el juez librará mandamiento ordenando al demandado que cumpla la obligación en la forma pedida, si fuere procedente, o en la que aquél considere legal. (...).”*

Del Certificado con el que se acompaña a la demanda, se desprende obligación clara, expresa y actualmente exigible de pagar la cantidad líquida de dinero señalada, más los intereses moratorios que se causen, a cargo del señor CARLOS JAVIER GARCIA HERNANDEZ, y a favor del EDIFICIO BREAD FRUIT. Los intereses moratorios, en virtud que el demandado adeuda cuotas ordinarias, extraordinarias desde el mes de enero 2021 hasta el mes de febrero 2024

Finalmente, atendiendo lo señalado en el Artículo 73 del C.G.P., el Despacho procederá a reconocerle personería para actuar en este litigio al mandatario judicial del ejecutante, toda vez que el poder allegado a las foliaturas cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 74 ibídem.

Por las razones expuesta el Despacho,

### **RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar Mandamiento Ejecutivo, a favor del EDIFICIO BREAD FRUIT representado legalmente por la señora INGRID LUCIA BARRIOS BARRIOS, en contra del señor CARLOS JAVIER GARCIA HERNANDEZ, para el pago de la siguiente suma de dinero:

- 1.1. La suma capital de CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$400. 000.00), que corresponde a la cuota extraordinaria de administración del mes de diciembre del año 2021.
- 1.2. La suma capital de DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS (\$270. 000.00), correspondiente a los intereses de mora causados sobre este capital de \$400. 000.00, liquidados a la tasa del 2,5%, por el tiempo de mora transcurrido entre el 31 de DICIEMBRE de 2021 hasta el 29 DE FEBRERO de 2024, equivalente a 810 días.
- 1.3. La suma capital de DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS (\$247. 000.00), que corresponde a la cuota extraordinaria de administración del mes de ABRIL del año 2022.
- 1.4. La suma capital de CIENTO TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS (\$137. 909.00), correspondiente a los intereses de mora causados sobre este capital de \$247. 000.00, liquidados a la tasa del 2,5%, por el tiempo de mora transcurrido entre el 30 de ABRIL de 2022 hasta el 29 DE FEBRERO de 2024, equivalente a 670 días.



- 1.5. La suma capital de DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS (\$247. 000.oo), que corresponde a la cuota extraordinaria de administración del mes de MAYO del año 2022.
- 1.6. La suma capital de CIENTO TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$131. 528.oo), correspondiente a los intereses de mora causados sobre este capital de \$247. 000.oo, liquidados a la tasa del 2,5%, por el tiempo de mora transcurrido entre el 31 de MAYO de 2022 hasta el 29 DE FEBRERO de 2024, equivalente a 639 días.
- 1.7. La suma capital de DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS (\$247. 000.oo) M/cte., que corresponde a la cuota extraordinaria de administración del mes de JUNIO del año 2022.
- 1.8. La suma capital de CIENTO VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$125. 352.oo), correspondiente a los intereses de mora causados sobre este capital de \$247. 000.oo, liquidados a la tasa del 2,5%, por el tiempo de mora transcurrido entre el 30 de JUNIO de 2022 hasta el 29 DE FEBRERO de 2024, equivalente a 609 días.
- 1.9. La suma capital de DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS (\$247. 000.oo), que corresponde a la cuota extraordinaria de administración del mes de JULIO del año 2022.
- 1.10. La suma capital de CIENTO DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$118. 972.oo), correspondiente a los intereses de mora causados sobre este capital de \$247. 000.oo, liquidados a la tasa del 2,5%, por el tiempo de mora transcurrido entre el 31 de JULIO de 2022 hasta el 29 DE FEBRERO de 2024, equivalente a 578 días.
- 1.11. La suma capital de DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS (\$247. 000.oo.), que corresponde a la cuota extraordinaria de administración del mes de AGOSTO del año 2022.
- 1.12. La suma capital de CIENTO DOCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$112. 591.oo), correspondiente a los intereses de mora causados sobre este capital de \$247. 000.oo, liquidados a la tasa del 2,5%, por el tiempo de mora transcurrido entre el 31 de AGOSTO de 2022 hasta el 29 DE FEBRERO de 2024, equivalente a 547 días.
- 1.13. La suma capital de DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS (\$247. 000.oo), que corresponde a la cuota extraordinaria de administración del mes de SEPTIEMBRE del año 2022.
- 1.14. La suma capital de CIENTO SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS PESOS (\$106. 416.oo) M/cte., correspondiente a los intereses de mora causados sobre este capital de \$247. 000.oo, liquidados a la tasa del 2,5%, por el tiempo de mora transcurrido entre el 30 de SEPTIEMBRE de 2022 hasta el 29 DE FEBRERO de 2024, equivalente a 517 días.
- 1.15. La suma capital de DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS (\$247. 000.oo) M/cte., que corresponde a la cuota extraordinaria de administración del mes de OCTUBRE del año 2022.
- 1.16. La suma capital de CIENTO MIL TREINTA Y CINCO PESOS (\$100. 035.oo) M/cte., correspondiente a los intereses de mora causados sobre este capital de \$247. 000.oo, liquidados a la tasa del 2,5%, por el tiempo de mora transcurrido entre el 31 de OCTUBRE de 2022 hasta el 29 DE FEBRERO de 2024, equivalente a 486 días.
- 1.17. La suma capital de SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS (\$661. 700.oo), que corresponde a la cuota ordinaria de administración del mes de NOVIEMBRE del año 2022.
- 1.18. La suma capital de DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$251. 446.oo), correspondiente a los intereses de mora causados sobre este capital de \$661. 700.oo, liquidados a la tasa del 2,5%, por el tiempo de mora transcurrido entre el 30 de NOVIEMBRE de 2022 hasta el 29 DE FEBRERO de 2024, equivalente a 456 días.
- 1.19. La suma capital de DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS (\$247. 000.oo) M/cte., que corresponde a la cuota extraordinaria de administración del mes de NOVIEMBRE del año 2022.



- 1.20. La suma capital de NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS (\$93. 860.00) M/cte., correspondiente a los intereses de mora causados sobre este capital de \$247. 000.00, liquidados a la tasa del 2,5%, por el tiempo de mora transcurrido entre el 30 de NOVIEMBRE de 2022 hasta el 29 DE FEBRERO de 2024, equivalente a 456 días.
- 1.21. La suma capital de SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS (\$661.700. 000.00) M/cte., que corresponde a la cuota ordinaria de administración del mes de DICIEMBRE del año 2022.
- 1.22. La suma capital de DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$234. 352.00) M/cte., correspondiente a los intereses de mora causados sobre este capital de \$661. 700.00, liquidados a la tasa del 2,5%, por el tiempo de mora transcurrido entre el 31 de DICIEMBRE de 2022 hasta el 29 DE FEBRERO de 2024, equivalente a 425 días.
- 1.23. La suma capital de DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS (\$247. 000.00) M/cte., que corresponde a la cuota extraordinaria de administración del mes de DICIEMBRE del año 2022.
- 1.24. La suma capital de OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS (\$87. 480.00) M/cte., correspondiente a los intereses de mora causados sobre este capital de \$247. 000.00, liquidados a la tasa del 2,5%, por el tiempo de mora transcurrido entre el 31 de DICIEMBRE de 2022 hasta el 29 DE FEBRERO de 2024, equivalente a 425 días.
- 1.25. La suma capital de SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS (\$661. 700.00) M/cte., que corresponde a la cuota ordinaria de administración del mes de ENERO del año 2023.
- 1.26. La suma capital de DOSCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$217. 258.00) M/cte., correspondiente a los intereses de mora causados sobre este capital de \$661. 700.00, liquidados a la tasa del 2,5%, por el tiempo de mora transcurrido entre el 30 de ENERO de 2023 hasta el 29 DE FEBRERO de 2024, equivalente a 394 días.
- 1.27. La suma capital de DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS (\$247. 000.00) M/cte., que corresponde a la cuota extraordinaria de administración del mes de ENERO del año 2023.
- 1.28. La suma capital de OCHENTA Y UN MIL NOVENTA Y OCHO PESOS (\$81. 098.00) M/cte., correspondiente a los intereses de mora causados sobre este capital de \$247. 000.00, liquidados a la tasa del 2,5%, por el tiempo de mora transcurrido entre el 30 de ENERO de 2023 hasta el 29 DE FEBRERO de 2024, equivalente a 394 días.
- 1.29. La suma capital de SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS (\$661. 700.00) M/cte., que corresponde a la cuota ordinaria de administración del mes de FEBRERO del año 2023.
- 1.30. La suma capital de DOSCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS VEINTIINCO PESOS (\$201. 825.00) M/cte., correspondiente a los intereses de mora causados sobre este capital de \$661. 700.00, liquidados a la tasa del 2,5%, por el tiempo de mora transcurrido entre el 28 de FEBRERO de 2023 hasta el 29 DE FEBRERO de 2024, equivalente a 366 días.
- 1.31. La suma capital de DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS (\$247. 000.00) M/cte., que corresponde a la cuota extraordinaria de administración del mes de FEBRERO del año 2023.
- 1.32. La suma capital de SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$75. 396.00) M/cte., correspondiente a los intereses de mora causados sobre este capital de \$247. 000.00, liquidados a la tasa del 2,5%, por el tiempo de mora transcurrido entre el 28 de FEBRERO de 2023 hasta el 29 DE FEBRERO de 2024, equivalente a 366 días.
- 1.33. La suma capital de SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS (\$661.700. 000.00) M/cte., que corresponde a la cuota ordinaria de administración del mes de MARZO del año 2023.
- 1.34. La suma capital de CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (\$184. 585.00) M/cte., correspondiente a los intereses de mora causados sobre este capital de \$661. 700.00, liquidados a



- la tasa del 2,5%, por el tiempo de mora transcurrido entre el 31 de MARZO de 2023 hasta el 29 DE FEBRERO de 2024, equivalente a 335 días
- 1.35. La suma capital de DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS (\$247. 000.oo) M/cte., que corresponde a la cuota extraordinaria de administración del mes de MARZO del año 2023.
  - 1.36. La suma capital de SESENTA Y NUEVE MIL DIEZ PESOS (\$69. 010.oo) M/cte., correspondiente a los intereses de mora causados sobre este capital de \$247. 000.oo, liquidados a la tasa del 2,5%, por el tiempo de mora transcurrido entre el 31 de MARZO de 2023 hasta el 29 DE FEBRERO de 2024, equivalente a 335 días.
  - 1.37. La suma capital de TRES MILLONES VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$3.024. 333.oo) M/cte., que corresponde a la cuota extraordinaria de administración del mes de ABRIL del año 2023
  - 1.38. La suma capital de SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS (\$768. 600.oo) M/cte., correspondiente a los intereses de mora causados sobre este capital de (\$3.024. 333.oo), liquidados a la tasa del 2,5%, por el tiempo de mora transcurrido entre el 30 de ABRIL de 2023 hasta el 29 DE FEBRERO de 2024, equivalente a 305 días.
  - 1.39. La suma capital de SETECIENTOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS PESOS (\$723. 900.oo) M/cte., que corresponde a la cuota ordinaria de administración del mes de ABRIL del año 2023.
  - 1.40. La suma capital de CIENTO OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS (\$183. 915.oo) M/cte., correspondiente a los intereses de mora causados sobre este capital de \$723. 900.oo, liquidados a la tasa del 2,5%, por el tiempo de mora transcurrido entre el 30 de ABRIL de 2023 hasta el 29 DE FEBRERO de 2024, equivalente a 305 días.
  - 1.41. La suma capital de TRES MILLONES VEINICUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA TRES PESOS (\$3'024. 333.oo) M/cte., que corresponde a la cuota extraordinaria de administración del mes de MAYO del año 2023.
  - 1.42. La suma capital de SEISCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS (\$690. 480.oo) M/cte., correspondiente a los intereses de mora causados sobre este capital de \$3'024. 333.oo, liquidados a la tasa del 2,5%, por el tiempo de mora transcurrido entre el 31 de MAYO de 2023 hasta el 29 DE FEBRERO de 2024, equivalente a 274 días.
  - 1.43. La suma capital de SETECIENTOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS PESOS (\$723. 900.oo) M/cte., que corresponde a la cuota ordinaria de administración del mes de MAYO del año 2023.
  - 1.44. La suma capital de CIENTO SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS PESOS (\$165. 222.oo) M/cte., correspondiente a los intereses de mora causados sobre este capital de \$723. 900.oo, liquidados a la tasa del 2,5%, por el tiempo de mora transcurrido entre el 31 de MAYO de 2023 hasta el 29 DE FEBRERO de 2024, equivalente a 274 días.
  - 1.45. La suma capital de SETECIENTOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS PESOS (\$723. 900.oo) M/cte., que corresponde a la cuota ordinaria de administración del mes de JUNIO del año 2023.
  - 1.46. La suma capital de CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS (\$147. 132.oo) M/cte., correspondiente a los intereses de mora causados sobre este capital de \$723. 900.oo, liquidados a la tasa del 2,5%, por el tiempo de mora transcurrido entre el 30 de JUNIO de 2023 hasta el 29 DE FEBRERO de 2024, equivalente a 244 días
  - 1.47. La suma capital de TRES MILLONES VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$3'024. 334.oo) M/cte., que corresponde a la cuota extraordinaria de administración del mes de JUNIO del año 2023.
  - 1.48. La suma capital de SEISCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS (\$614. 880.oo) M/cte., correspondiente a los intereses de mora causados sobre este capital de \$3'024. 334.oo, liquidados a la tasa del 2,5%, por el tiempo de mora transcurrido entre el 30 de JUNIO de 2023 hasta el 29 DE FEBRERO de 2024, equivalente a 244 días.
  - 1.49. a suma capital de SETECIENTOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS PESOS (\$723. 900.oo) M/cte., que corresponde a la cuota ordinaria de administración del mes de JULIO del año 2023



- 1.50. La suma capital de CIENTO VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$128. 439.00) M/cte., correspondiente a los intereses de mora causados sobre este capital de \$723. 900.00, liquidados a la tasa del 2,5%, por el tiempo de mora transcurrido entre el 31 de JULIO de 2023 hasta el 29 DE FEBRERO de 2024, equivalente a 213 días.
- 1.51. La suma capital de SETECIENTOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS PESOS (\$723. 900.00) M/cte., que corresponde a la cuota ordinaria de administración del mes de AGOSTO del año 2023.
- 1.52. a suma capital de CIENTO NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$109. 746.00) M/cte., correspondiente a los intereses de mora causados sobre este capital de \$723. 900.00, liquidados a la tasa del 2,5%, por el tiempo de mora transcurrido entre el 31 de AGOSTO de 2023 hasta el 29 DE FEBRERO de 2024, equivalente a 182 días.
- 1.53. La suma capital de SETECIENTOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS PESOS (\$723. 900.00) M/cte., que corresponde a la cuota ordinaria de administración del mes de SEPTIEMBRE del año 2023
- 1.54. La suma capital de NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$91. 656.00) M/cte., correspondiente a los intereses de mora causados sobre este capital de \$723. 900.00, liquidados a la tasa del 2,5%, por el tiempo de mora transcurrido entre el 30 de SEPTIEMBRE de 2023 hasta el 29 DE FEBRERO de 2024, equivalente a 152 días.
- 1.55. La suma capital de SETECIENTOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS PESOS (\$723. 900.00) M/cte., que corresponde a la cuota ordinaria de administración del mes de OCTUBRE del año 2023.
- 1.56. La suma capital de SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$72. 963.00) M/cte., correspondiente a los intereses de mora causados sobre este capital de \$723. 900.00, liquidados a la tasa del 2,5% por el tiempo de mora transcurrido entre el 31 de OCTUBRE de 2023 hasta el 29 DE FEBRERO de 2024, equivalente a 121 días.
- 1.57. La suma capital de SETECIENTOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS PESOS (\$723. 900.00) M/cte., que corresponde a la cuota ordinaria de administración del mes de NOVIEMBRE del año 2023.
- 1.58. La suma capital de CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$54. 873.00) M/cte., correspondiente a los intereses de mora causados sobre este capital de \$723. 900.00, liquidados a la tasa del 2,5%, por el tiempo de mora transcurrido entre el 30 de NOVIEMBRE de 2023 hasta el 29 DE FEBRERO de 2024, equivalente a 91 días.
- 1.59. La suma capital de SETECIENTOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS PESOS (\$723. 900.00) M/cte., que corresponde a la cuota ordinaria de administración del mes de DICIEMBRE del año 2023.
- 1.60. La suma capital de TREINTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA PESOS (\$36. 180.00) M/cte., correspondiente a los intereses de mora causados sobre este capital de \$723. 900.00, liquidados a la tasa del 2,5%, por el tiempo de mora transcurrido entre el 31 de DICIEMBRE de 2023 hasta el 29 DE FEBRERO de 2024, equivalente a 60 días.
- 1.61. La suma capital de SETECIENTOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS PESOS (\$723. 900.00) M/cte., que corresponde a la cuota ordinaria de administración del mes de ENERO del año 2024.
- 1.62. La suma capital de DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS (\$18. 693.00) M/cte., correspondiente a los intereses de mora causados sobre este capital de \$723. 900.00, liquidados a la tasa del 2,5%, por el tiempo de mora transcurrido entre el 31 de ENERO de 2024 hasta el 29 DE FEBRERO de 2024, equivalente a 31 días.
- 1.63. La suma capital de SETECIENTOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS PESOS (\$723. 900.00) M/cte., que corresponde a la cuota ordinaria de administración del mes de FEBRERO del año 2024.
- 1.64. La suma capital de DIESICETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$17. 487.00) M/cte., correspondiente a los intereses de mora causados sobre este capital de \$723. 900.00, liquidados a la tasa del 2,5%,



por el tiempo de mora transcurrido entre el 01 de FEBRERO de 2024 hasta el 29 DE FEBRERO de 2024, equivalente a 29 días.

**SEGUNDO:** De la demanda y sus anexos, córrase traslado al demandado, señor CARLOS JAVIER GARCIA HERNANDEZ, por el término legal de diez (10) días. Notifíquesele personalmente esta providencia, en la forma prevista en los artículos 6º y 8º de la Ley 2213 de 2022 y demás normas concordantes, atendiendo lo manifestado por la parte ejecutante en el acápite de notificaciones. Así mismo, la parte ejecutada deberá cumplir con lo dispuesto en el numeral 3º de la Ley 2213 de 2022.

**TERCERO:** Ordenar que cumpla con la obligación de pagar la referida suma de dinero, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la presente providencia.

**CUARTO:** Téngase para todos los efectos legales al abogado **MIGUEL ANTONIO LEON GUTIERREZ** identificado con la cédula de ciudadanía N°. 19.907.899, Portador de la tarjeta profesional No. 43.774, como apoderado judicial del EDIFICIO BREAD FRUIT, el cual es representado legalmente por la señora INGRID LUCIA BARRIOS BARROS, en los términos y facultades otorgadas con el mismo.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**

**PABLO QUIROZ MARIANO  
JUEZ**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SAN ANDRÉS  
ISLAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el estado  
No. 039 del 19 de abril de 2024.

GREICHY P. DÍAZ HERNÁNDEZ  
Secretaria.